INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa en la fecha al Despacho el proceso ejecutivo No. 2014/00151, informándole a la señora Juez que la Dra. Sandra Milena Burgos Beltrán en calidad de jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia confiere poder a la Dra. María Camila Camargo para que represente a la ejecutada.

Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los 08 MAR. 2022

Visto el informe secretarial que antecede se observa que a folio 471 del expediente reposa escrito en el cual la Dra. SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN en calidad de Directora de Procesos Judiciales de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia,** confiere poder a la Dra. María Camila Camargo para que represente a la ejecutada dentro del presente asunto, así las cosas, procede el Despacho a reconocer personería a la togada.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la **DRA. MARÍA CAMILA CAMARGO** identificada con C.C. 1.090.492.389 expedida en Bogotá y con T.P. 340.484 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada de la ejecutada **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 471.

SEGUNDO: DEVOLVER las diligencias al **ARCHIVO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

yp.

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 28 de Fecha 09 MAR. 2022
Secretaria

Proceso ordinario: 110013105024 2014 00459 00
Demandante: EPS SANITAS
Demandado: ADRES Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de febrero del dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2014/00459, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que la señalada en auto que antecede no se realizó, como quiera que del dictamen pericial allegado no se les corrió traslado a las partes.

Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los 08 MAR. 2022

Visto el informe secretarial que antecede, en aras de impartir celeridad a la presente actuación e impedir la paralización y dilación del trámite, el Despacho dispone por secretaría correr traslado a las partes por el termino de 3 días, del dictamen pericial aportado en los términos del ultimo inciso del parágrafo único del artículo 77 del C.P.T.S.S., en concordancia con lo señalado por el artículo 110 del C.G.P.

Seguidamente, el Despacho convoca a sesión de audiencia fecha para continuar con la audiencia pública de trámite y juzgamiento el día **diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.). COMUNICAR** la presente decisión al perito por el medio más expedito, con el fin que asista a la audiencia programada.

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, de conformidad con lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes Acuerdos, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial (jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

Por otra parte, se **RECONOCER** personería al **Dr. PAOLO ANDREI AWAZACKO MARTÍNEZ,** identificado con C.C. 1.015.417.753 y T.P. 265.396 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES** en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 907 del expediente; así las cosas se tiene por **REVOCADO** el mandato que venía ostentando la **Dra. NATALIA AGUIRRE FLÓREZ** identificada con C.C. 1.010.213.980 y T.P 322.186 del C.S. de la J.

Finalmente, se **ACEPTA** la renuncia presentada por la **Dra. DIANA ESTEFANY SEGURA CASTAÑEDA** identificada con C.C. N. 1.014.198.618 y T.P. N. 206.542 del C.S. de la J. en su calidad de apoderada principal de la **UNIÓN TEMPORAL NUEVO FOSYGA Y/O UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014**, por secretaría se **ORDENA** enviar telegrama a la demandada informándole la anterior decisión, con el fin que designe nuevo apoderado que represente sus intereses dentro del presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Vp

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 28 de Fecha 29 MAR. 2022
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho el proceso ordinario bajo el número de radicado 2017/00087, con el fin de designar auxiliar de la justicia.

Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los 08 MAR. 2022

Verificado el informe secretarial que antecede, se tiene que por auto del 01 de julio de 2020 se ordenó el emplazamiento del ejecutado **GRATINIANO BUSTOS MÉNDEZ,** el 15 de diciembre de 2020 se realizó la anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, así las cosas, en cumpliendo a lo dispuesto en el numeral tercero del auto referido y conforme a lo señalado en el artículo 48 del C.P.T y la S.S., en concordancia con lo previsto en el artículo 29 del mismo estatuto y el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., este Despacho Judicial procede a proveer el cargo de curador *ad litem* en forma directa, nombrando para el efecto al **Dr. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LINARES,** con cedula No. 1.032.369.998 y T.P. No. 213.432 del Consejo Superior de la J., quien funge como apoderado judicial dentro de un proceso que cursa en este Juzgado (2020-00368), con el fin que represente los intereses del ejecutado **GRATINIANO BUSTOS MÉNDEZ** dentro del asunto de la referencia, cumpliendo estrictamente con los deberes y obligaciones propias del ejercicio de la profesión de abogacía.

Por secretaría habrán de librarse telegrama a la dirección de correo electrónico registrada en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA (mangelperez29@gmail.com), comunicando esta decisión, con la advertencia que deberá tomar posesión en el cargo para el que fue designado dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido del presente, recordándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias que a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. el cual dispone "*La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.*".

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR al **Dr. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LINARES,** con cedula No. 1.032.369.998 y T.P. No. 213.432 del Consejo Superior de la J., en el cargo

de curador *ad litem,* con el fin que represente los intereses de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del ejecutado **GRATINIANO BUSTOS MÉNDEZ** dentro del asunto de la referencia.

SEGUNDO: LIBRAR telegrama al togado comunicándole la presente decisión, concediéndole el termino de cinco (05) días para tomar posesión, so pena de imponérsele las sanciones previstas en el art. 50 del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER personería al **Dr. EDWIN ORLANDO RODRÍGUEZ DUARTE** identificado con C.C. 1.022.958.416 expedida en Bogotá y con T.P. 279.998 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado de la parte ejecutante **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR** en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 525.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 28 de Fecha 09 MAR 2022

Secretaria

vfp

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2017/00131, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que la fijada para el día 03 de marzo del año en curso no se realizará, como quiera que la Sra. Juez fue designada como escrutadora con ocasión a las elecciones del Congreso de la Republica y el mismo día tiene programada la capacitación para ejercer el cargo encargado a las 9:00 a.m.

Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los 08 MAR. 2022

En consecuencia, se

DISPONE:

DISPOSICIÓN UNICA: SEÑALAR como nueva fecha para continuar con la audiencia pública de trámite y juzgamiento el día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.).

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, de conformidad con lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes Acuerdos, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial (jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Vp

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 28 de Fecha 09 MAR. 2022
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa en la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2018/00446, informando que la demandada allega memorial manifestando cumplimiento de la sentencia.

Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZON MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO

BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., a los 08 MAR. 2022

Visto el informe secretarial que antecede y conforme la documental allegada por la pasiva **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** obrante a folios 173 a 175 del expediente, se dispone poner en conocimiento de las demás partes el memorial allegado a este Sede Judicial, en el cual informa el cumplimiento de la sentencia proferida dentro del proceso ordinario laboral de referencia, para los fines legales pertinentes.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes el memorial allegado a este Sede Judicial por la pasiva **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** obrante a folios 173 a 175 del expediente.

SEGUNDO: DEVOLVER las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

vp

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 28 de Fecha 09 MAR. 2022
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D. C., a los a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario 2018/00618, informando que la apoderada de la parte demandante solicita la entrega de título.

Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZON MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los 08 MAR. 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte actora solicita la entrega de título judicial; verificado el Portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** consignó el depósito judicial No. 400100008089936 por valor de $877.803.00, suma que corresponde a las costas procesales, las cuales fueron liquidadas y aprobadas mediante auto del 23 de febrero de 2021 (fol. 365); por tanto, resulta procedente ordenar la entrega del depósito en mención.

Finalmente, verificado el poder conferido por la demandante XIMENA SÁNCHEZ SERRANO obrante a folio 01 del expediente, se observa que la **Dra. SANDRA ISABEL MEZA DEVIA**, quien actúa en calidad de apoderada de la parte actora, cuenta con la facultad expresa para "*retirar cobrar títulos*", por tanto, se ordena la entrega y cobro del título judicial No. 400100008089936, por valor de $877.803.00 a favor de la profesional del derecho.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega y cobro del título judicial No. 400100008089936 por valor de $877.803.00, a favor la **Dra. SANDRA ISABEL MEZA DEVIA,** identificado con C.C. 51.745.412. Secretaría proceda de conformidad.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente la impresión de la consulta realizada en el Portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

vp

Proceso ordinario laboral: 110013105024 2018 00618 00
Demandante: XIMENA SÁNCHEZ SERRANO
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 20 de Fecha 09 MAR 2022
Secretaria

Proceso ordinario: 110013105024 2019 00629 00
Demandante: EBER CLAVIJO BONILLA
Demandado: FONCEP Y OTRO

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2019/00629, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá designó a la Sra. Juez como Escrutadora en la comisión 8.15 de la localidad de Kennedy Américas, para las elecciones de Congreso de la Republícala a realizarse el 13 de marzo de 2022.

Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los 08 MAR. 2022

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR como nueva fecha para continuar con la audiencia pública de trámite y juzgamiento el día diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022) a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, de conformidad con lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes Acuerdos, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial (jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

SEGUNDO: OFICIAR por cuarta vez al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogota D.C. con el fin que remita a este Despacho el expediente bajo el radicado 110013105 005 20017 00266.

TERCERO: OFICIAR a Archivo Central con el fin que proceda a desarchivar el expediente bajo el radicado 110013105 005 20017 00266 00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Vp

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 28 de Fecha 09 MAR 2022
Secretaria

Proceso ordinario: 110013105024 2020 00015 00
Demandante: JORGE ALBERTO RINCÓN MORENO
Demandado: ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN COLONIA VACACIONAL AGUA CLARA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de marzo del dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2020/00015, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que la señalada en auto que antecede no se realizó, habida cuenta que por secretaría no se corrió traslado del dictamente presentado en debida forma.

Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los 0 8 MAR. 2022

Visto el informe secretarial que antecede, en aras de impartir celeridad a la presente actuación e impedir la paralización y dilación del trámite, el Despacho dispone por secretaría correr traslado a las partes por el termino de 3 días, del dictamen pericial aportado en los términos del ultimo inciso del parágrafo único del artículo 77 del C.P.T.S.S., en concordancia con lo señalado por el artículo 110 del C.G.P.

Seguidamente, el Despacho convoca a sesión de audiencia fecha para continuar con la audiencia pública de trámite y juzgamiento el día **cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.). COMUNICAR** la presente decisión al perito por el medio más expedito, con el fin que asista a la audiencia programada.

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, de conformidad con lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes Acuerdos, herramienta que se le informará previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial (jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Vp

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 28 de Fecha 0 9 MAR. 2022
Secretaria

Proceso ordinario: 110013105024 2020 00061 00
Demandante: JUAN CAMILO SUAREZ RODRÍGUEZ
Demandado: AVIANCA S.A.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2020/00061, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá designó a la Sra. Juez como Escrutadora en la comisión 8.15 de la localidad de Kennedy Américas, para las elecciones de Congreso de la Republícala a realizarse el 13 de marzo de 2022.

Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los 0 8 MAR. 2022

En consecuencia, se

DISPONE:

DISPOSICIÓN ÚNICA: SEÑALAR como nueva fecha para celebrar la audiencia pública obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso y fijación del litigio el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), surtida la audiencia, el juzgado se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y de ser posible se emitirá la sentencia.

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, de conformidad con lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes Acuerdos, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial (jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos de ser el caso, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Vp

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 28 de Fecha 0 9 MAR. 2022
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 03 de marzo de 2022. Al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario No. 2020 – 00077, informándole que la audiencia programada dentro del proceso de la referencia no pudo ser llevada a cabo pues el apoderado de la parte demandada presentó solicitud de aplazamiento. Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
SECRETARIA

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., a 08 MAR. 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante memorial allegado al Despacho el 01 de marzo de 2022, el apoderaod de la parte demandada presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para esa data, anexando pruebas de que su poderdante, el señor **JONATHAN RAUL MORENO TENJO**, se encontraba incapacitado, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia.

En consecuencia de lo anterior y en aras de impartir celeridad a la presente actuación e impedir la paralización y dilación del trámite, el Despacho convoca a sesión de audiencia el día **dos (02) de mayo de 2022** a partir de las **ocho y media (8:30) AM**

Por lo anterior, se ordena requerir a los apoderados de las partes a fin que dentro del término de diez (10) días y a través del correo electrónico institucional de este Juzgado basado en Exchange Online de Office 365 y cuya dirección corresponde a jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co, remitan las direcciones de correo electrónico, números de contacto y dirección física donde las partes reciban notificaciones a fin de establecer comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 09 MAR 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 28

EMILY VANESSA PINZON MORALES
Secretaria

GGG